



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: martes, 30 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OCASIONALES EN LA VÍA PÚBLICA DE DURACIÓN NO SUPERIOR A 15 DÍAS NATURALES.

1551

De conformidad con lo dispuesto en artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 31.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2020:

EXPEDIENTE 10607/2019. DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OCASIONALES EN LA VÍA PÚBLICA DE DURACIÓN NO SUPERIOR A 15 DÍAS NATURALES, Y RELATIVAS A MATERIAS DISTINTAS A LAS DE MERCADO DE ABASTOS, PROTOCOLO Y FESTEJOS, O AL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE

**DESARROLLO, URBANO, LIMPIEZA Y SOSTENIBILIDAD.**

Conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de negocios patrimoniales.

En ejercicio de dicha competencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Delegar en el Sr. Alcalde, D. Alberto Rojo Blas las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público municipal para la realización de actividades ocasionales en la vía pública de duración no superior a 15 días naturales, y relativas a materias distintas a las de Mercado de Abastos, Protocolo y Festejos, o al ámbito competencial del Área de Desarrollo, Urbano, Limpieza y Sostenibilidad; con facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Junta de Gobierno Local, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

En Guadalajara, a 26 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas